



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

# PLAN DE CONVIVENCIA



**C.E.I.P. FLORES DEL SIL**

**2024-25**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. BASE LEGAL
3. EL CENTRO DOCENTE
  - 3.1.CONTEXTO ESCOLAR
  - 3.2.SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
4. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN
5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS
6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO
7. MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN Y CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNO.
  - 7.1.PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO
  - 7.2.CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA
8. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS
  - 8.1.CON EL ALUMNADO
  - 8.2.IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
- 10.ANEXOS

## REFERENCIAS DE GÉNERO

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en este documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Los niños/as que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia; serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro centro; lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa.

## **2.- BASE LEGAL**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Decreto 23/2.014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos/as y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos y Castilla y León.
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- Reglamento de Régimen Interno.
- Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el “Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León”.

## **3.- EL CENTRO**

### **3.1. CONTEXTO ESCOLAR**

El centro CEIP Flores del Sil, está situado en el barrio de Flores del Sil, de Ponferrada.

Nuestro alumnado es mayoritariamente originario del barrio, aunque también abunda el alumnado de otras nacionalidades. También hay un porcentaje de alumnos pertenecientes a minorías étnicas. La mayoría de las familias son de clase trabajadora. A lo largo del curso, existe cierta movilidad de alumnos, debido fundamentalmente al cambio en la situación laboral de las familias.

Las características lingüísticas son diversas al agruparse gentes de muy distinta procedencia.

### ALUMNADO

El centro cuenta con 248 alumnos (8 en el primer ciclo de Educación Infantil, 61 en el segundo ciclo de Educación Infantil y 179 en Educación Primaria). Es importante destacar una movilidad de entre 8 y 10 alumnos a lo largo del curso.

La integración del alumnado es buena y las relaciones de alumnado-profesorado y alumnos-alumnos son correctas. La convivencia se puede considerar como normal, aunque se observa un aumento de las conductas que perturban las normas de convivencia.

### PROFESORADO

El Claustro de Profesores lo componen 27 maestros, la situación administrativa de la mayoría es de Propietario Definitivo. También contamos con dos técnicos de Educación Infantil para el primer ciclo de Educación Infantil.

La ratio es de una media **por curso** de 8 alumnos en Primer Ciclo de Educación Infantil, 20 alumnos en Segundo Ciclo de Educación Infantil y de 29 alumnos en Educación Primaria.

### FAMILIAS

La relación con las familias, en general, es satisfactoria, en lo que respecta a reuniones de información de carácter general y particular en las horas fijadas en la programación. Sin embargo, podemos diferenciar un grupo de padres y madres interesados en la educación de sus hijos y en la participación en las actividades, que representa aproximadamente un 55%, y otro grupo que no muestra interés por los aspectos relacionados con la educación de sus hijos.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son comentadas con la familia si procede algún tipo de intervención o información de la conducta.

Con la finalidad de que exista una buena relación entre el AMPA del centro y la Dirección del centro, se mantienen reuniones periódicas entre Junta y Dirección para conocer la marcha del centro y problemas emergentes.

## **3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO**

La situación actual de la convivencia es, en general, satisfactoria.

Los conflictos más frecuentes son:

- Distracción y falta de atención.
- Disrupción en el aula. Hablar a destiempo, levantarse sin permiso...
- Olvido del material para el desarrollo de la clase o falta de este.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- En algunos casos, muestras de agresividad.
- Falta de puntualidad y asistencia.

Sus causas son:

- Falta de motivación y atención.
- Llamadas de atención de forma global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres-madres: no revisan si traen el material a clase, o no se lo compran...
- Impulsividad, poca reflexión.
- Ausencia de normas claras en el ámbito familiar.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Hay una falta de educación en valores en las familias.
- Se delega en el centro toda la responsabilidad educativa de los alumnos.
- Las circunstancias familiares, en algunos casos, hacen que los niños tengan poca vida familiar.
- Carencia de habilidades sociales y afectivas en determinados alumnos.

#### **4.- OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN**

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro.
- Conseguir la integración de todo el alumnado.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos.
- Reforzar la autoridad del profesor para el correcto desarrollo del proceso educativo.

#### **5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

##### **DERECHOS**

- Todos los alumnos tienen derecho a una educación integral para su desarrollo.

- Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su individualidad y su dignidad personal.
- Todos los alumnos tienen derecho a ser valorados positivamente.
- Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades del centro.
- Todos los alumnos tienen derecho a recibir ayuda y protección social.

### **DEBERES**

- Todos los alumnos tienen el deber de estudiar.
- Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás, expresando sus opiniones respetuosamente.
- Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades del centro.
- Todos los alumnos tienen el deber de respetar las normas del centro.

## 6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO

DENOMINACIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Revisión del Plan de Convivencia	Revisar el Plan de Convivencia	Reuniones de trabajo	- Grupo de Convivencia - Niveles (Colaboración E.O.E.P.)	Participativa	Septiembre- junio	- LOE 2006 - LOMCE 2013 - Orden de 27 noviembre de 2.007 -Decreto 23/2014 - Decreto 51/ 2007 de derechos y deberes - R.R.I. -LOMLOE.
Plan de acogida de los profesores/as de nueva incorporación	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del centro. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes y aplicación de las normas de convivencia.	Reunión con el profesorado de nueva incorporación facilitándole toda la documentación necesaria.	Equipo Directivo	Reunión	Durante el curso	Diversos modelos de documentación
Difusión de las normas de convivencia entre los profesores/as	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	Entrega al profesorado de una copia del R.R.I. (incluidas las normas de convivencia). Se acompaña con un resumen de las medidas de corrección e instrucciones para una aplicación coordinada de las mismas	Jefe de Estudios	Distribución de las normas e impresos y análisis y debate por Ciclos	Septiembre	Documento del R.R.I., incluidas las normas de convivencia. Impresos de corrección
Difusión derechos y deberes de los alumnos/as y normas de convivencia	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las normas de convivencia.	Difusión a todos los alumnos/as del Plan de Acción tutorial	Tutores	Realización de actividades participativas en las tutorías	Septiembre	Resumen de los derechos y deberes de los alumnos/as Normas de convivencia
Plan de acogida de los alumnos/as de nuevo ingreso	Informar a los alumnos/as nuevos sobre el funcionamiento general del centro	Recepción por el Equipo Directivo Recepción por los Tutores/as	Equipo Directivo y Tutores/as	Recibimiento y acompañamiento por parte de los tutores/as	Septiembre y siempre que se incorpore un alumno/a a lo largo del curso.	-Resumen de los derechos y deberes de los alumnos/as -Normas de convivencia -Recomendaciones generales

DENOMINACIÓN	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	METODOLOGÍA	TEMPORALIZACIÓN	RECURSOS
Fomento de la implicación de los ciclos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.	Conseguir que los ciclos programen actividades complementarias y extraescolares en las que, junto con la componente didáctica, coexista la componente de motivación, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos/as.	Programación de las actividades complementarias y extraescolares -Fechas destacadas: día de la paz, día de la mujer trabajadora. - Actividades generales: programa de hábitos, programa de gestión de emociones. -Actividades propuestas por diferentes organismos: talleres, charlas, proyecciones	Ciclos	Participativa en las actividades programadas	Septiembre - octubre	En cada actividad se concretarán.
Difusión de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro entre los padres/madres	Mejorar la colaboración e implicación de los padres/madres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos/as	Comunicación a las familias de las normas de Convivencia y de funcionamiento del centro. Reuniones con los padres/madres	Equipo Directivo Tutores/as	Distribución de circulares informativas. Comunicación oral y escrita en las reuniones presenciales. Entrega díptico absentismo	Una vez al trimestre  Primer trimestre	Resumen de las normas de funcionamiento del centro. Normas de convivencia P.A.T. R.R.I.
Plan de Acción Tutorial	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses	Las descritas en el Plan En el caso de algún alumno /a problemático, aplicarlas de forma individualizada.	Tutores/as Jefatura de Estudios E.O.E.P.	Participativa	Durante todo el curso	Plan de Acción Tutorial
Plan de actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las medidas previstas en el Decreto 51/2007	Ver contenido del Plan	Jefatura de Estudios Tutores/as Profesorado	Diálogo, transigencia	Todo el curso	Ver contenido del Plan
Plan de actuación en los casos de absentismo	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos/as absentistas mediante actuaciones coordinadas	Recopilación de información suministrada por el profesorado. Comunicaciones a las familias Actuaciones del PTSC. Comunicación a la Comisión de Absentismo. Reuniones periódicas con familias con hijos potencialmente absentistas.	Todo el profesorado	Seguimiento a través de reuniones de tutores/as	Todo el curso	Ver contenido del Plan Aplicación de absentismo (R.R.I., normas del centro)



## **7.- MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN Y CONDICIONES PERSONALES DEL ALUMNO**

### **7.1. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO**

#### **ACTUACIONES INICIALES**

- Cuando un alumno tenga un problema se lo comunicará enseguida al tutor o a un profesor del centro. Inmediatamente se analizará la situación que ha provocado el conflicto y se llevarán a cabo las actuaciones inmediatas recogidas en el reglamento.
- Las actuaciones inmediatas serán comunicadas al tutor, que será quién, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
- El tutor y la jefe de estudios elaborarán un informe recogiendo las características de la conducta perturbadora, las actuaciones llevadas a cabo y la evolución de la conducta tras su aplicación. Se constatará si es necesario o no aplicar medidas posteriores. El informe quedará en la dirección del centro.

#### **ACTUACIONES POSTERIORES**

- Cuando sea necesario aplicar medidas posteriores se evaluará el comportamiento problemático. El proceso será coordinado por el director, con la participación del tutor, del jefe de estudios y, si procede, del orientador del centro.
- En esta evaluación se recogerán aspectos en relación con el alumno, el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y con la familia del alumno. Si se cree necesario se solicitará la intervención de otros organismos o servicios que puedan ayudar a entender la problemática del alumno.
- En el informe se debe contemplar una descripción de los hechos, las circunstancias en que aparecen, actuaciones realizadas y las medidas posteriores que se van a llevar a cabo:
  - Aplicación del reglamento de régimen interior.
    - Conductas contrarias a las normas de convivencia: Descripción de las conductas, medidas de corrección y seguimiento.
    - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia: Expediente disciplinario, comunicación a la inspección y seguimiento.
    - Actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo.

- Programa de mejora de la convivencia: objetivos, actuaciones con el alumno, con el centro (profesores, alumnos y padres) y con la familia, posibilidades de coordinación con otros organismos, seguimiento y evaluación.
- El documento quedará recogido en la dirección del centro.

#### ACTUACIONES FINALES

- Se realizará el seguimiento de las medidas posteriores realizadas:
  - Evaluación de los resultados obtenidos.
  - Análisis de la necesidad de cambios en la estrategia llevada a cabo.
  - Derivación del caso a los servicios de apoyo especializado.
- Este informe lo realizará el director, el jefe de estudios y el tutor, quedando en la dirección del centro.

#### CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS

La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que correspondan; teniendo en cuenta que los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad.

En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas perturbadoras de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte escolar.

También podrán llevarse a cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dichas conductas y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

- a) Tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

c) La reiteración de conductas muy graves, llevará asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. La expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

d) Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre el incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos; y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

e) Será necesaria la implicación de los padres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras.

### CIRCUNSTANCIAS QUE ATENÚAN O AGRAVAN LAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y LAS SANCIONES

#### Son circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.

b) La falta de intencionalidad.

c) El carácter ocasional de la conducta.

d) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.

e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

#### A los mismos efectos, son circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) La reiteración.

c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

d) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.

e) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

## 7.2. CONDUCTAS PERTURBADORAS DE LA CONVIVENCIA

### CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Las conductas prescriben en el plazo de 30 días, contado a partir de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

<b>Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto, falta de respeto y agresión leve a los miembros de la comunidad educativa y personal no docente, siempre que no sean calificadas como faltas.</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo. 4. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días. 4. Cambio de grupo. 15 días. 5. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases, permaneciendo en el centro y llevando a cabo tareas académicas. 5 días	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>La falta de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Seguir las actuaciones recogidas en el punto “normas generales del centro” de este reglamento.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>La falta de puntualidad. (5 veces en un mes)</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

**El incumplimiento del deber de estudio o interrupción sistemática durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo. 4. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días. 4. Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases, permaneciendo en el centro y llevando a cabo tareas académicas. 5 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

**Asistir a clase sin el material correspondiente, sin justificar y de forma reiterada. (5 veces)**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y, si es preciso, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

**Incitar a otros compañeros a realizar conductas contrarias a las normas de convivencia.**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y, si es preciso, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

**El deterioro leve de las dependencias del centro o del patio, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada. (Romper, ensuciar, pintar...)**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.

4. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.		
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas o reparación del daño causado. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>Sustracción de dinero, material escolar u objetos personales de los miembros de la comunidad educativa.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios, por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 3. Reparación del daño causado. 5 días. 4. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>Salir del recinto escolar sin permiso.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y, si es preciso, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>Permanecer en el interior del centro, en los periodos de recreo, sin permiso de un profesor.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y, si es preciso, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>La incorrección en la indumentaria o la falta de aseo personal que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

<b>Incumplir las normas del comedor.</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas.	El personal encargado de estos servicios	Al director del centro por si necesitase calificación posterior. El director, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días. 3. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. 15 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.
<b>La utilización inadecuada de aparatos electrónicos u otro tipo de material que no sea necesario para la actividad escolar, tanto en el centro como fuera de él.</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y, si es preciso, al jefe de estudios por si necesitase calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia.
<u>Medidas posteriores</u> 1. Amonestación escrita. 2. Realización de tareas. 5 días.	El director.	Preceptiva audiencia al alumno y a los padres o tutores legales. Comunicación formal de la adopción.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo cabe apreciar absentismo escolar cuando la inasistencia a clase no esté justificada. Por ello, deberá valorarse, tanto por los centros docentes como por las autoridades competentes, la situación particular de cada menor, por razones de salud, tanto del menor como de sus familiares convivientes, así como la situación de evolución epidemiológica en el momento que se trate. Estas circunstancias pueden constituir una causa de justificación del absentismo.

### **GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (FALTAS)**

Solo pueden ser sancionadas previa tramitación de procedimiento sancionador. Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su implantación.

<b>La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y a todas aquellas personas que desarrollan sus servicios en el centro.</b>		
ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Realización de tareas. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación.

días. 3. Cambio de grupo. Entre 16 días y la finalización del curso. 4. Suspensión de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, con un programa de trabajo y sin la pérdida del derecho a la evaluación continua. Entre 5 y 30 días lectivos. 5. Expulsión temporal o definitiva.		3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.
<b>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Realización de tareas. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30 días. 3. Expulsión temporal.	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación. 3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.
<b>El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30 días. 3. Expulsión temporal o definitiva del centro.	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación. 3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.
<b>Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.</b>		
<b>ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS</b>	<b>COMPETENCIA</b>	<b>COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES</b>
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Realización de tareas. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30 días. 3. Expulsión temporal o definitiva del centro.	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación. 3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.



**La reiteración en las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro, en el mismo curso escolar (10 conductas).**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Realización de tareas. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30 días. 3. Cambio de grupo. Entre 16 días y la finalización del curso. 4. Suspensión de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, con un programa de trabajo y sin la pérdida del derecho a la evaluación continua. Entre 5 y 30 días lectivos.	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación. 3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.

**GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (MUY GRAVES)**

Solo pueden ser sancionadas previa tramitación de procedimiento sancionador. Las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 90 días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su implantación.

**Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.**

ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIA	COMUNICACIÓN DE LAS ACTUACIONES
<u>Actuaciones inmediatas</u> 1. Amonestación pública o privada. 2. Petición pública o privada de disculpas. 3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. Comparecencia ante el director o jefe de estudios.	Todo el profesorado, que las aplicará con carácter inmediato.	Al tutor del alumno y al jefe de estudios para su calificación posterior. El tutor, de acuerdo con la dirección del centro, informará a la familia.
<u>Medidas posteriores:</u> 1. Realización de tareas. Duración entre 6 y 15 días. 2. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares. De 15 a 30 días. 3. Cambio de grupo. Entre 16 días y la finalización del curso. 4. Suspensión de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, con un programa de trabajo y sin la pérdida del derecho a la evaluación continua. Entre 5 y 30 días lectivos. 5. Cambio de centro. 6. Expulsión temporal o definitiva del centro.	El director del centro a iniciativa propia o de otro miembro de la comunidad educativa. 2 días desde el conocimiento de los hechos.	1. Al instructor y al secretario, si lo hubiera. Simultáneamente al alumno y a los padres o tutores legales. 2. A quién haya propuesto su incoación. 3. Al inspector de educación. 4. Al claustro y al consejo escolar.

## **8.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS**

### **8.1. CON EL ALUMNADO**

Con el alumnado se pondrá especial atención en:

- La recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar.
- La acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro.

El Plan de Acogida del centro recoge la planificación y elaboración de estrategias educativas que faciliten la integración de estos alumnos, que serán llevadas a cabo por el equipo directivo y por el profesorado.

En cuanto a la respuesta educativa de los equipos docentes de E. Infantil y E. Primaria, teniendo como referente el plan de acción tutorial, será la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos. Las experiencias que se desarrollen para favorecer la convivencia girarán en torno:

- Debate y discusión sobre la normativa del centro sobre convivencia en las aulas.
- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Llevar a cabo actuaciones de mediación para solucionar los conflictos, especialmente en los cursos superiores. Los criterios para realizar la mediación serán los recogidos en el reglamento de régimen interior.
- Prestar especial atención a la educación emocional.

### **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Esta planificación se fundamenta en la necesidad de poner en práctica todas las medidas posibles para garantizar y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades a todos los niveles, tanto en las diferencias existentes por distintas circunstancias ambientales, geográficas o sociales, como por diferencias más personales, en razón de las distintas aptitudes, intereses, convicciones o valores.

#### **PLANIFICACIÓN**

- Difusión entre el profesorado de las directrices recogidas en el PLAN DE ACOGIDA, de forma que la adaptación del alumnado al centro sea rápida y eficaz.

- Apoyo documental y asesoramiento a la comunidad educativa sobre la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del equipo de orientación y el equipo de atención a la diversidad.
- Posibilitar medidas formativas que posibiliten la competencia educativa del profesorado en contextos multiculturales y de desventaja social y cultural.
- Propiciar la implicación de las familias extranjeras o de minorías culturales en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar la Orientación como proceso de ayuda y mediación a lo largo de la escolarización del alumno, siguiendo las directrices del PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.
- Facilitar las vías que aseguren la colaboración de los profesionales de la orientación con el profesorado para la realización de Planes de Actuación a partir de las evaluaciones psicopedagógicas.
- Dar a conocer las medidas que la administración desarrolla en la Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Utilización de las nuevas tecnologías para garantizar las vías de información a la comunidad educativa.
- Potenciar la coordinación de la organización de la atención a la diversidad.
- Participación en las iniciativas de la administración o entidades que lleven a cabo actuaciones favorecedoras de la atención a las necesidades educativas especiales, a los extranjeros, a la compensación educativa y a la orientación educativa.

### **IGUALDAD DE GÉNERO**

La educación no sexista, además de ser un trabajo personal, ha de articularse de forma colectiva en el proyecto educativo con el alumnado, el profesorado y las familias.

Los objetivos para el fomento de igualdad estarán dirigidos a:

- Educar en la igualdad desde la escuela.
- Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones en equidad.
- Utilizar el sentido de cooperación y colaboración dentro y fuera del aula; prestando especial atención al seno familiar.
- Tratar de crear un ambiente y clima distendido, en las relaciones personales, favoreciendo la comunicación interpersonal y la aceptación de las diferencias mediante situaciones que permitan el diálogo.
- Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar, de modo que sean capaces de realizar tareas cotidianas, evitando desigualdades.
- Potenciar la colaboración familia-escuela en la educación para la igualdad de niños y niñas.

#### EN EL CURRÍCULO ESCOLAR

- Incorporar en las programaciones las habilidades y conocimientos tradicionales de las mujeres. Por ejemplo, con talleres de cocina, limpieza del aula...distribuidas por igual entre niños y niñas.
- Incorporar al currículo personajes femeninos de rango social público que hayan contribuido a la mejora de la sociedad.

#### EN LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

- Asegurar que en los materiales didácticos aparezcan de forma equilibrada mujeres y varones, protagonistas tanto niñas como niños; mujeres realizando trabajos valorados, no típicamente femeninos.
- Disponer de cuentos no sexistas, además de los cuentos populares o tradicionales.
- Velar por que todos los recursos didácticos, sean utilizados por niños y niñas de forma equilibrada, sin acaparamientos ni exclusiones.

#### EN EL LENGUAJE UTILIZADO DEL CENTRO

- Revisar el sistema de comunicación escrita en las circulares, carteles, sala de profesorado y comunicaciones oficiales del centro para asegurar el uso no sexista del lenguaje.
- Evitar en la comunicación oral cotidiana con el alumnado, expresiones estereotipadas que reproduzcan los modelos de género.

#### EN LA DISTRIBUCIÓN Y USOS DEL ESPACIO EN EL PATIO Y EN EL AULA

- Fomentar la participación equilibrada en los juegos de niños y niñas, fomentando los grupos mixtos y el desarrollo de juegos motrices, deportivos, así como otros más tranquilos.
- Vigilar que los espacios sean ocupados de forma equilibrada por los niños y niñas, sin acaparamientos por parte de ningún sexo.

#### **ACTUACIONES DIRIGIDAS A PREVENIR Y DAR RESPUESTA A LAS SITUACIONES DE ACOSO (“BULLYING”)**

1. ¿Qué es el acoso escolar? Se trata de identificar y definir adecuadamente a que llamamos conducta de maltrato entre iguales en el ámbito escolar.
2. Proponer un protocolo de actuación para responder a situaciones de maltrato detectadas en el centro.

##### **1.- DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR**

Se considera como acoso escolar, según José M<sup>a</sup> Avilés (2002), ***“La intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de las miradas de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa por parte de un abusón o de un grupo, a***

***través de agresiones físicas, verbales y/o sociales, con resultado de victimización psicológica y rechazo grupal.”***

Es importante diferenciar el acoso escolar de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Para considerar que se da acoso escolar deben cumplirse simultáneamente los siguientes criterios:

1. **Desequilibrio de poder:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
2. **Intencionalidad/Repetición:** La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
3. **Indefensión/Personalización:** El objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

Estas son algunas de esas conductas intimidatorias

**MALTRATO VERBAL:** Son insultos, motes, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.

**MALTRATO PSICOLÓGICO:** Se trata de amenazas o intimidaciones para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

**MALTRATO FÍSICO:**

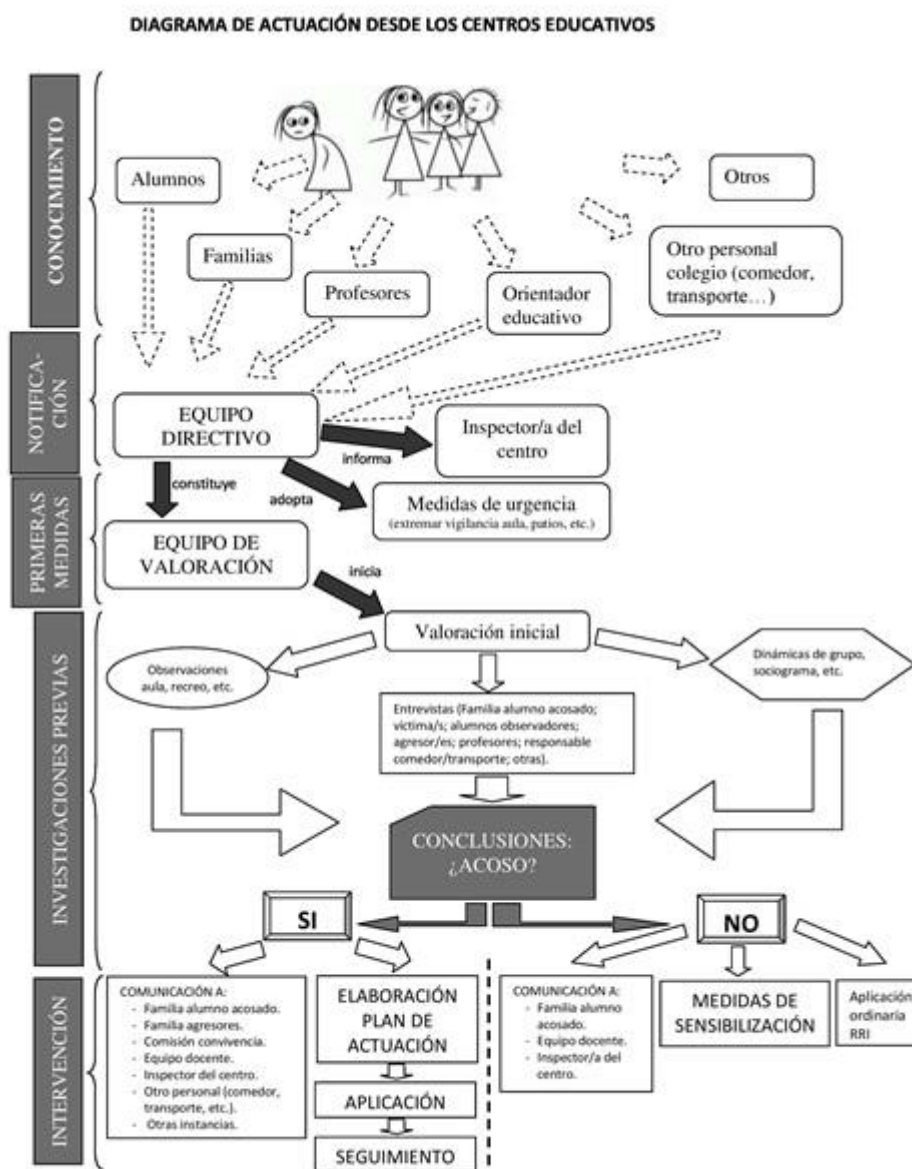
- Directo: Palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, “collejas” ....
- Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

**MALTRATO SOCIAL O AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar.

**MALTRATO SEXUAL** o Acoso o abuso sexual.

**MALTRATO CIBERNÉTICO** o Ciber-acoso: Acoso telefónico o informático.

## 2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



Una vez que el centro tiene conocimiento de una posible situación de acoso, bien a través del propio alumno bien a través de una observación directa, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases:

### 1ª FASE: NOTIFICACIÓN, RECOGIDA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES PREVIAS.

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- a) NOTIFICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO: Cualquier persona del centro que detecte la posible situación de acoso, deberá ponerla en conocimiento del equipo directivo, que pasará a tomar las medidas necesarias. Anexo 1.

b) **VALORACIÓN INICIAL:** Se trata de recoger información, constituyendo un equipo de valoración y adoptando las siguientes medidas:

1. Citar al alumno acosado en una entrevista individual. Es importante que en esta primera toma de contacto se genere en un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que el alumno se encuentre en disposición de trasladar el alcance del problema.
2. Citar al alumno acosador en una entrevista individual.
3. Citar a los demás alumnos implicados en entrevista individual.
4. Citar, en entrevista individual, a las familias de acosador y acosado.
5. Convocar al Equipo Docente, al Departamento de Orientación y a la Comisión de Convivencia. El objetivo de esta convocatoria es explicar la situación, de forma que todo el profesorado se encuentre implicado y pueda manifestar si es conocedor de alguna circunstancia, especialmente aquellos que se encuentran en contacto más directo con el alumno. Igualmente resulta conveniente solicitar colaboración y adoptar medidas consensuadas.
6. Comunicación al Inspector del centro, si se constata que se trata de acoso escolar.

Para la toma de datos prevista en esta fase, es posible hacer uso de la “Hoja de recogida de información” (Anexo 2), en la que se recogen los indicadores a tener en cuenta para detectar una situación de acoso.

## **2ª FASE: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN: ANÁLISIS, ADOPCIÓN DE MEDIDAS y APLICACIÓN.**

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se valorará si los mismos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se acordarán las medidas a adoptar, siempre de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León

Entre las medidas que se adopten en la elaboración del plan de actuación, debemos distinguir entre aquellas tendentes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores, las familias, el profesorado y la consiguiente comunicación de la situación a los organismos correspondientes.

**1. Medidas de protección a la víctima:** Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien destacamos las siguientes:

- a. Cambio de grupo, si fuera necesario.
- b. Vigilancia específica de acosador o acosadores y acosado.
- c. Tutoría individualizada del equipo de orientación con el acosado, dándole pautas de autoprotección, asertividad, técnicas de relajación y control del estrés y ayuda para la recuperación de la autoestima.
- d. Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- e. Solicitud de colaboración de las familias de víctima y agresor manteniéndoles, en todo momento, informados de la situación.
- f. Sesiones grupales con el grupo clase.
- g. Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al centro con el fin de reforzar la labor efectuada por el equipo docente.
- h. Propuesta de participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales dentro o fuera del horario lectivo con autorización familiar.
- i. Actuaciones dirigidas a la víctima. Utilización de métodos directos como el “círculo de amigos”. Es un instrumento que promueve la inclusión del alumno en un grupo de amigos.
- j. Utilización de estrategias de entrenamiento en técnicas asertivas. De esta manera, se le enseña a defender sus derechos sin violar los de los otros. Además, proporciona sentimientos de seguridad, confianza en sí mismo e integración social. Con todo ello, se pretende que la víctima responda al agresor manifestando sus intenciones, deseos y sentimientos de forma clara y directa.

**2. Posibles medidas correctoras del agresor o agresores:**

- a. Medidas establecidas en el RRI: Cambio de grupo, si fuera necesario. Amonestación privada del tutor o tutora. Amonestación privada por Jefatura de Estudios. Tramitación del oportuno expediente sancionador e imposición de las sanciones correspondientes.
- b. Petición de disculpas a la víctima de forma oral y/o por escrito.
- c. Realización de una labor de concienciación de lo ocurrido y sus consecuencias.
- d. Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación.
- e. Mostrarle estrategias de resolución de conflictos, mostrándole soluciones alternativas a la agresión.
- f. Trabajo con cada una de las partes en el proceso de reparación del daño y de petición y aceptación del perdón, preguntándole a cada parte si está conforme en iniciar este proceso.



- g. Propuesta de soluciones, elaboración de compromisos escritos y revisión de los mismos durante varias semanas.
- h. Realización de otras tareas compensatorias para el acosado, para el grupo o para el centro o realización de tareas relacionadas con la mejora de la convivencia en el centro.
- i. Implicación en tareas socioeducativas.
- j. Prestación de ayuda en la búsqueda de alternativas ante las dificultades: Control de la ansiedad y de la ira, manejo de emociones, autocontrol, habilidades sociales y resolución de conflictos
- k. Método de no inculpar de Maine y Robinson. Planteado para el agresor, el grupo de apoyo y los observadores pasivos (SHARP, SMITH, 1994). Este método plantea que cuando no se culpabiliza ni castiga, los alumnos toman una actitud más relajada, necesaria para entender cómo se siente la víctima y para ofrecer posibles soluciones. Estos autores exponen siete pasos:
  - Entrevista con el alumno víctima: el docente habla con la víctima acerca de sus sentimientos y de quiénes son los implicados. Estos sentimientos se explicitan a los agresores, evitando represalias.
  - Convocar una reunión con los alumnos implicados/as. Se provoca una situación informal de relación entre compañeros donde participan el agresor, los cómplices y los observadores pasivos, pero no la víctima. Los alumnos son tranquilizados y se le indica que han sido elegidos porque pueden ayudar de alguna manera.
  - Comunicar al grupo los sentimientos de la víctima de forma indirecta. El docente comunica los sentimientos de la víctima sin culpabilizar a nadie. Para ello, puede apoyarse en un poema, relato, dibujo, tratando de crear un sentimiento de empatía mediante preguntas como: “¿Alguna persona ha sido acosada en el centro?”, ¿y en otros centros?”, ¿alguna persona tiene algún familiar que ha sido víctima? El profesor escucha las respuestas y no hace preguntas de por qué, ya que distrae al grupo de la obtención de soluciones.
  - Traspasar la responsabilidad al grupo. El docente indica que todos tenemos derecho a sentirnos seguros en el centro y que todos podemos ayudar a las posibles víctimas.
  - Pedir soluciones. El docente pide al grupo que manifieste algunas actuaciones que permitan a la víctima sentirse feliz en el centro. Por ejemplo, ideas del tipo “que juegue con nosotros” “invitarle al cumple”, etc.

- Dejar que los alumnos pongan en práctica su plan. El docente deja a los alumnos la responsabilidad de resolver el problema que ellos mismos han creado.
  - Entrevistas de seguimiento del plan. El docente se reúne con cada uno de los alumnos una semana después para revisar las soluciones.
- I. Método Pikas (Anatol Pikas, 1989)
- Este método ha sido ampliamente utilizado para disuadir al agresor o agresores de su ataque hacia un compañero. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor o agresores, los espectadores y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.
  - El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que están viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social.
  - Secuencia del método Pikas:
    1. ENTREVISTAS INDIVIDUALES con cada alumno implicado (5 a 10 minutos por persona). Se comienza por quién lidera el grupo y se continúa con el resto de los agresores y espectadores para finalizar con la víctima.
    2. ENTREVISTAS DE SEGUIMIENTO, a la semana, con cada alumno o alumna, dependiendo de la disponibilidad horaria del mediador (psicopedagogo y/o tutor). El intervalo entre la primera entrevista y la de seguimiento nunca será superior a dos semanas.
    3. ENCUENTRO FINAL EN GRUPO DE AFECTADOS Y AFECTADAS: Mediación grupal para llegar a acuerdos de convivencia y que se produzca la conciliación. Quedará por escrito lo que pasa y si se incumplen acuerdos, haciéndoles ver que, si el maltrato continuase, habría que tomar otras medidas. También habrá que fijar fechas para revisar la evolución del caso.
  - El papel de quien asuma la mediación (psicopedagogo y/o tutor) será el de facilitador de la comunicación, aportando soluciones positivas y moderando turnos de intervención.
  - En el caso que este método, u otro similar no diese el resultado deseado, sería conveniente realizar una intervención más específica y especializada con el agresor.

### **3. Posibles actuaciones con las familias**

- a. Elaboración de acuerdos con las familias para que entiendan que intentamos ayudar a cada una de las alumnas o alumnos implicados, con el objetivo de parar el sufrimiento y de intentar que esas situaciones no se repitan.
- b. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores.
- c. Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de sus hijos e hijas y establecer pautas para coordinar la comunicación sobre el proceso socioeducativo.
- d. Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos (derivación a servicios externos de intervención psicológica, participación en cursos o programas específicos de habilidades sociales, etc.).

### **4. Posibles actuaciones con los compañeros y compañeras observadores.**

- a. Se podrán realizar campañas de sensibilización durante la acción tutorial: Visionado de vídeos o películas con debate o lectura comentada de cuentos.
- b. Elaboración de un decálogo contra el maltrato escolar.
- c. Establecimiento de compromisos escritos para no incurrir en este tipo conductas.
- d. Programa de apoyo y/o mediación entre compañeros.
- e. Identificación de falsas creencias sobre el acoso escolar y contraste con las ideas adecuadas.
- f. Divulgación de sus derechos y sus responsabilidades.
- g. Revisión y posible organización del tiempo de recreo y patios...

### **5. Posibles actuaciones con el profesorado.** Entre otras podemos sugerir las siguientes:

- a. Comentar a todo el profesorado las medidas que se deben adoptar de modo inmediato al conocerse una situación de supuesto acoso escolar.
- b. Explicar las tareas por realizar en el seguimiento de esas situaciones.
- c. Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención.

### **3ª FASE: SEGUIMIENTO DEL PLAN**

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

### **8.2. IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS**

El equipo directivo y los equipos docentes de nivel mantendrán una relación de mutua colaboración con los padres.

- A través de las reuniones previstas en el Plan de acción tutorial.
- A través de la asistencia a clase de sus hijos.
- A través de la provisión del material necesario para el desarrollo de las tareas de aprendizaje.

- A través del conocimiento de las normas del centro para que colabore en el desarrollo de las mismas.
- A través del conocimiento de la evolución del proceso educativo de sus hijos.
- A través del conocimiento de los servicios del centro educativo, así como de las actividades que desarrolla.
- A través de charlas o reuniones individuales con el orientador del centro y con el profesor técnico de servicios a la comunidad.
- A través de la participación directa e indirecta en el Consejo Escolar.
- A través de la participación en actividades complementarias y extraescolares.
- A través del AMPA.

## **9.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.
- De forma más general a través de la Comisión de Convivencia.
- De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso donde se recogerán
  - Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - Actividades realizadas.
  - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
  - Conclusiones.
  - Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

### **DIVULGACIÓN**

Una vez presentado al Consejo Escolar y aprobado por el director, el presente plan será hecho público a toda la comunidad educativa, publicándose en la Web del centro.

## **10.- ANEXOS**

### **ACTUACIONES DIRIGIDAS A PREVENIR Y DAR RESPUESTA A LAS SITUACIONES DE ACOSO (“BULLYING”)**

#### **ANEXO 1**

**COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN CASOS DE ACOSO O VIOLENCIA. SOLICITUD DE INTERVENCIÓN.**

**Motivo de la solicitud:**

**Descripción breve de los hechos:**

Firmado:  
Firma y fecha:

**SEÑOR DIRECTOR DEL COLEGIO FLORES DEL SIL**

## ANEXO 2

### MODELO DE INFORME DE CONSTATACIÓN DE HECHOS

Primer informe. Elaborado por la dirección o persona en quien delegue y firmado por la dirección. Se enviará copia a la Inspección Educativa.

1.- Identificación:

Centro:

Dirección y teléfono:

2.- Persona/s que elabora/n este informe:

3.- Alumnas y/o alumnos implicados:

Alumno/a	Curso y sección	En calidad de Agresor/agresora/víctima/testigo

4.- Fecha en que se comunicó a la dirección

5.- La solicitud de intervención fue planteada por.....

En su calidad de:

Padre/madre. Alumno/a. Tutor/a. Profesor/a. Orientador/a. Otros/as

6.- Medidas de observación e investigación llevadas a cabo:

7.- Tipos de agresión constatados

Tipos de agresión	sí	no	Algunas veces	Muchas veces	Alumnos/as agresores/as.
<b>Verbal.</b> Insultos, motes, hablar mal de la víctima...					
<b>Exclusión social</b> No permitirle la participación. Ignorarlo. Rechazarle. Hacerle el vacío.					
<b>Física</b> Golpes, empujones...					
<b>Física Indirecta</b> Dañar sus pertenencias, hacer que desaparezcan sus cosas...					
<b>Intimidación</b> Chantaje, amenazas,					
<b>Acoso o abuso sexual</b>					
<b>Ciber-acoso</b> Acoso telefónico o informático					

8.- Lugares donde se ha producido:

En clase. Profesor o profesora presente	
En clase. No había profesor o profesora	
Pasillos	
Cambios de clase	
Baños	
Vestuarios	
Entradas y salidas	
Comedor	
Autobús	
Fuera del centro	
Teléfono	
Internet	
Otros.....	

9.- Descripción cualitativa de los hechos constatados, (hecho, fechas, lugares, agresores/as, testigos...)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Fdo. Persona que elabora el informe

Fdo. Dirección

## **ANEXO 3**

### **PROPUESTA DE MEDIDAS PARA ENTREGAR A LA DIRECCIÓN, ANTE UN CASO DE ACOSO**

Siguiendo el protocolo de actuación en casos de acoso, se reúnen las personas responsables para definir el plan de acción, sobre el caso cuyo informe se adjunta (Anexo 2).

- 1.- Convocó la reunión:
- 2.- Medidas inmediatas de protección de la víctima.
- 3.- Medidas de fortalecimiento para la víctima.
  - 3.1. ¿Se recomiendan otras?
  - 3.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
- 4.- Medidas con las personas agresoras.
  - 4.1. Educativas:
    - Disciplinarias
    - Reparadoras y recuperadoras
  - 4.2. Persona o personas responsables de su aplicación.
  - 4.3. ¿Procedería apertura de procedimiento ordinario?
- 5.- Medidas con el grupo:
  - 5.1. Educativas.
    - Disciplinarias.
    - Reparadoras.
  - 5.2. Persona responsable de su aplicación.
- 6.- Seguimiento de todas las medidas y revisiones. ¿Cuándo, cómo, quién?

Firma y fecha:



## ANEXO 4

### PROPUESTA DE MEDIDAS PARA LA COMUNICACIÓN Y CITA A LA FAMILIA

Por la presente les comunicamos que su hijo/a \_\_\_\_\_ se ha visto implicado/a en los siguientes hechos:

Les rogamos acudan al centro a una entrevista con \_\_\_\_\_ que se celebrará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_. Calculamos que tendrá una duración de \_\_\_\_\_.

Si tienen problemas para acudir en esta fecha y hora les rogamos lo comuniquen telefónicamente al número \_\_\_\_\_ para que intentemos encontrar otro momento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

Fdo. La dirección

✂-----

Devolver firmado:

Recibí la comunicación el día: .....

Acudiré al centro: Sí.....No.....